



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1034/2019

REF.: RATIFICA CONVENIO RECALDE

FUNDAMENTOS:

Que mediante convenio de fecha catorce (14) de enero del año 2019 los Sres. ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS RECALDE, BEATRÍZ ELENA RECALDE, MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, JOSE MARIA RECALDE, CLAUDIA INÉS RECALDE e ISABEL BEATRÍZ MARCUARD, esta última en representación de Manuela Recalde, Martina Recalde y del Sr. Santiago Valledor, reconocieron adeudar al municipio en concepto de capital e intereses de tasa por servicio a la propiedad hasta el periodo 12/2018 de las cuentas 734, 1173, 643, 737, 738, 728,631, 642, 1154, 1155, 743, 740, 641, 1172, 1171, 630, 731, 735, 1152, 733, 1174, 633, 646, 645, 1179, 1181, 1178, 1351, 1191, 1188, 1170, 1190, 1180, 1189, 1175, 729, 644, 648, 742, 741, 732, 736, 730, 1177, 1153 la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS, con más los honorarios, tasas de justicia y aportes de los procesos judiciales iniciado por el municipio para el cobro de tales sumas por vía ejecutiva fiscal tramitados por ante el Juzgado de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso.-

Que a los fines de compensar con la deuda reconocida venden ceden y transfieren a favor de la Municipalidad el inmueble descripto como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, pedanía de Nono de este Departamento San Alberto. Identificado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTE, que mide: veinte metros sesenta centímetros en su frente al Sur, por igual contrafrente al Norte y cuarenta metros en sus costados Este y Oeste con una superficie total de OCHOCIENTOS



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, lindando: Al Norte con Lote tres, al Sur con calle del Loteo, al Este con lote diez y al Oeste con lote ocho- inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula Numero 1.311.150- San Alberto (28)- Número de cuenta 28-07-1904257/3, C1 – S 02- Mz 020-P009.-

Que asimismo donan de forma irrevocable, sin cargo alguno el inmueble descripto como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de este Departamento San Alberto, que mide cuarenta metros noventa y un centímetros de frente al Norte; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros de contra frente al Sur; Setenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros al Este; y noventa y un metros treinta y nueve centímetros en su costado Oeste, superficie total de Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos metros cuadrados, Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados y linda, al Noroeste con Rio de los Sauces, al Sur con terrenos de Giménez – García, al Este con terrenos de Giménez- García y al Oeste con lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1.312.164 del Dpto. San Alberto N° de Cuenta 280720800198.-

Les corresponden los inmuebles a los transmitentes por ser herederos de la Sra. Betty Lacerra de Recalde Funes y Jorge Raúl Recalde, quienes adquirieran por compra al Establecimiento Los Robles –S.R.L., representada en dicho acto por la Sra. Gisela Elba Fincke de Reimers conforme escritura de numero ochenta de fecha 2-10-1973, labrada por el Escribano David Conrado Zazú, titular del Registro Notarial N° 557 de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de a Pcia. De Córdoba, y la otra mitad indivisa le corresponde al Sr. Santiago Valledor, por compra que le hiciere al Sr. Anselmo Luis CUNILL, mediante escritura numero quinientos treinta y cuatro de fecha 13-12-2012 labrada por ante el escribano Daniel E. Ahumada, titular del Registro Notarial Numero 290 con asiento en la Cuidad de Córdoba Capital.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que el inmueble Matrícula N° 1.312.164, se encuentra ocupado en forma parcial por la Municipalidad de Nono desde más de treinta años afectándose a la prestación del servicio de agua. Sin embargo se debe destacar que la donación se realiza para sanear títulos, de forma irrevocable y sin cargo alguno quedando transmitido indefectiblemente a favor del municipio de forma pura y simple.-

Que el precitado convenio se suscribió ad referéndum de este Concejo Deliberante en virtud del Art. 30 Inc. 19 de la Ley 8.102.-

Que se estima como oportuno y conveniente el acuerdo al que se ha arribado, más aun teniendo en cuenta que los particulares se han obligado al pago de las costas y honorarios de los diferentes procesos judiciales, ejecutivos, fiscales, iniciados por el municipio para obtener el efectivo pago de las obligaciones adeudadas.

Qué asimismo, y dado que las cuentas de Tasa por servicio a la propiedad N° 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, no poseen en la actualidad servicios efectivos de prestación directa, corresponde renunciar al cobro de las mismas. Sin embargo los particulares se obligan al pago de las tasas y honorarios que se hayan devengado por el reclamo judicial que verse sobre tales cuentas.

Que es atribución del Concejo Deliberante en virtud de lo establecido por el Art. 30 Inc. 19 de Ley 8.102, art. 186 inc. 1,4 y 7 de la Constitución Provincial,-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº1034 /2019

Artículo 1: RATIFIQUESE en todas sus partes el convenio de fecha catorce (14) de enero del año 2.019, que como anexo I forma parte de la presente ordenanza, mediante el que los Sres. ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS RECALDE, BEATRIZ ELENA RECALDE, MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, JOSE MARIA RECALDE, CLAUDIA INES RECALDE e ISABEL BEATRIZ MARCUARD, esta última en representación de Manuela Recalde, Martina Recalde y del Sr. Santiago Valledor, transmiten a favor del municipio los siguientes inmuebles:

- 1) Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, identificado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTE, que mide: veinte metros sesenta centímetros en su frente al Sur, por igual contrafrente al Norte y cuarenta metros en sus costados Este y Oeste con una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS; lindando: Al Norte con Lote tres, al Sur con calle del Loteo, al Este con lote diez y al Oeste con lote ocho.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Número 1.311.150 - San Alberto (28).- Número de cuenta 28-07-1904257/3, C1 - S02 - Mz020 - P 009;
- 2) Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, que mide cuarenta metros noventa y un centímetros de frente al Norte; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros de contrafrente al Sur; Setenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros al Este, y noventa y un



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



metros treinta y nueve centímetros en su costado Oeste, superficie total de Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos metros cuadrados, Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados y linda, al Noroeste con Río de los Sauces, al Sur con terrenos de Giménez - García, al Este con terrenos de Giménez - García y al Oeste con lote Dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº1.312.164 del Dpto. San Alberto, Nº de Cuenta 280720800198.-

Artículo 2: RATIFIQUESE la compensación del valor del bien consignado en el punto 1 del artículo precedente con la deuda tributaria por TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD hasta el periodo 12/2018 de las cuentas: 734, 1173, 643, 737, 738, 728, 631, 642, 1154, 1155, 743, 740, 641, 1172, 1171, 630, 731, 735, 1152, 733, 1174, 633, 646, 645, 1179, 1181, 1178, 1351, 1191, 1188, 1170, 1190, 1180, 1189, 1175, 729, 644, 648, 742, 741, 732, 736, 730, 1177, 1153 la suma de pesos SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS, debiendo consecuentemente cancelarse la acreencias del municipio hasta el periodo 12/2018 inclusive.-

Artículo 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias a los fines de lograr la transmisión en forma de los bienes.-

Artículo 4: ACEPTESE la donación sin cargo alguno, del inmueble descripto como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, que mide cuarenta metros noventa y un centímetros de frente al Norte; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros de contra frente al Sur; Setenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros al Este, y noventa y un metros treinta y nueve centímetros en su costado Oeste, superficie total de Tres Mil Doscientos



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Ochenta y Dos metros cuadrados, Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados y linda, al Noroeste con Río de los Sauces, al Sur con terrenos de Giménez - García, al Este con terrenos de Giménez - García y al Oeste con lote Dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº1.312.164 del Dpto. San Alberto, Nº de Cuenta 280720800198, que actualmente y desde hace más de treinta años, se encuentra ocupado por la Municipalidad de Nono para la prestación del servicio de agua..-

Artículo 5: RECTIFÍQUESE la situación tributaria de los inmuebles con cuenta de Tasa por Servicio a la Propiedad n° Nº 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, en los términos del convenio ratificado.-

Artículo 6: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº1034/2019

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los veintiséis días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 - Nono (Cba.)

Tel - FAX 035441 - 498993

NONO

CONVENIO COMPROVENTA- COMPENSACIÓN CON DEUDA TRIBUTARIA

Entre la MUNICIPALIDAD DE NONO, con domicilio en calle Sarmiento n° 167 de la localidad de Nono representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Mariano Ceballos Recalde DNI. n° 20.856.102 y el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina DNI n° 18.386.155 en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra los Sres. ALBERTO DEL CORAZON DE JESUS RECALDE, argentino, DNI N° 8.654.195, CUIT 20 - 8.654.195-6, BEATRIZ ELENA RECALDE, argentina, DNI N° 6024934, CUIT 27- 6024934-8, MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, argentina, DNI 13.376.890, CUIT 23-13.376.890-4, JOSE MARIA RECALDE, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1955, DNI N° 11.868.677, CUIT 20-11868677-3, CLAUDIA INES RECALDE, argentina, DNI N° 14.666.747, CUIT 27- 14.666.747-9 , todos constituyendo domicilio en calle Jorge Recalde N° 1316 de la localidad de Mina Clavero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba e ISABEL BEATRIZ MARCUARD, argentina, DNI 12.603.134, con domicilio en calle América 1982 de la localidad de Vicente Lopez, Pcia. de Buenos Aires, en adelante parte denominada **LOS PARTICULARES**, acuerdan en celebrar el presente convenio, ad referéndum del Concejo Deliberante que se regirá en general por las reglas y principios del derecho administrativo y en particular por las siguientes cláusulas: /////////////////////////////////

REPRESENTACION: Que la Sra. Isabel Beatriz Marcuard, se presenta en nombre y representación de sus hijas MANUELA RECALDE, argentina, 36.396.826, CUIT 27-36.396.826-6 Y MARTINA RECALDE, argentina, DNI 38.614.354, CUIL 23-38.614.354-4 en su carácter de universales herederas de su padre JORGE RAUL RECALDE, a su vez heredero de la Sra. Betty Lacerra, y en nombre y representación del Sr. Sr. SANTIAGO VALLEDOR, argentino, DNI N° 30.450.010, CUIT 20-30450010/8, con domicilio en calle América



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



nº1982, Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, titular del cincuenta porciento indiviso de los inmuebles objeto del presente acuerdo, conforme poder General de Administración y Disposición, obrarte en su primer testimonio, Nº 308, otorgado el día 1 de noviembre de 2017, por ante la Escrivana Jimena Gutiérrez, titular del Registro Notarial Nº 15 de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. /// A su vez, los Sres. BEATRIZ ELENA RECALDE, MARIA ALEJANDRA DEL VALLE RECALDE, JOSE MARIA RECALDE, y CLAUDIA INES RECALDE, se presentan también en su carácter de herederos testamentarios de su hermana, heredera también de Betty Lacerra, ADRIANA MARIA RECALDE, conforme autos " RECALDE ADRIANA MARIA - TESTAMENTARIO- EXPTE. Nº 6736881 que tramita por ante el Juzgado de Competencia Múltiple de Cura Brochero.-// PREELIMINAR: LOS PARTICULARRES reconocen adeudar al municipio en concepto de capital e intereses de Tasa por Servicio a la Propiedad hasta el periodo 12/2018 inclusive de las cuentas 734, 1173, 643, 737, 738, 728, 631, 642, 1154, 1155, 743, 740, 641, 1172, 1171, 630, 731, 735, 1152, 733, 1174, 633, 646, 645, 1155, 1179, 1181, 1178, 1351, 1191, 1188, 1170, 1190, 1180, 1189, 1175, 729, 644, 648, 742, 741, 732, 736, 730, 1177, 1153 la suma de pesos SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS, con más los honorarios, tasas de justicia y aportes de los procesos judiciales iniciados por el municipio para el cobro de tales sumas por vía ejecutiva fiscal tramitados por ante el Juzgado de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso. /// LA MUNICIPALIDAD renuncia al cobro de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicio a La Propiedad de las cuentas municipales Nº 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, dado que las mismas afectan inmuebles que actualmente no cuentan con servicios públicos. Por su parte LOS PARTICULARRES se obligan al pago de los honorarios, tasa de justicia y aportes de los procesos judiciales ejecutivos fiscales iniciados para el cobro de las sumas reclamadas respecto las cuentas precitadas.- /// LOS PARTICULARRES han propuesto efectuar el pago de lo adeudado como capital e intereses, mediante la transferencia a favor de LA MUNICIPALIDAD de dos lotes de su propiedad:///

- 1) lote designado como 9, de la manzana 20 y///



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

2) lote 1 de la manzana 32 que actualmente se encuentra ocupado de forma parcial por La Municipalidad donde se encuentra instalada infraestructura relativa al servicio de agua, el presente lote se transferirá mediante donación administrativa cumplimentando así lo acordado con anterioridad, entre los causantes Betty Lacerra y Jorge Raúl Recalde y la Municipalidad de Nono, conforme intención reflejada en nota elevada al Municipio por los herederos con fecha de entrada 7 de marzo de 2014.-

LA MUNICIPALIDAD manifiesta que le resulta oportuno y conveniente que el pago de la deuda tributaria que mantienen LOS PARTICULARS por las cuentas referidas sea cancelado mediante la disposición de los inmuebles a favor de LA MUNICIPALIDAD, aceptándose tal propuesta.- //
Tal compensación solo afecta las deudas tributarias de las cuentas municipales por Tasa por Servicio a la Propiedad n° 734, 1173, 643, 737, 738, 728, 631, 642, 1154, 1155, 743, 740, 641, 1172, 1171, 630, 731, 735, 1152, 733, 1174, 633, 646, 645, ~~1170~~, 1179, 1181, 1178, 1351, 1191, 1188, 1170, 1190, 1180, 1189, 1175, 729, 644, 648, 742, 741, 732, 736, 730, 1177, 1153, hasta el periodo doce del dos mil dieciocho, sin perjuicio de otras deudas que pudieran existir.- //

PRIMERA: OBJETO: LOS PARTICULARS por el presente acto jurídico venden, ceden y transfieren a favor de LA MUNICIPALIDAD DE NONO 1) una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, identificado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTE, que mide: veinte metros sesenta centímetros en su frente al Sur, por igual contrarreste al Norte y cuarenta metros en sus costados Este y Oeste con una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS; lindando: Al Norte con Lote tres, al Sur con calle del Loteo, al Este con lote diez y al Oeste con lote ocho.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Número 1.311.150 - San Alberto (28).- Número de cuenta 28-07-1904257/3, C1 - S02 - Mz020 - P 009; donan, ceden y transfieren 2) una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, que mide cuarenta metros noventa y un centímetros de frente al Norte; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros de contra frente al Sur; Setenta y nueve metros



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ochenta y nueve centímetros al Este, y noventa y un metros treinta y nueve centímetros en su costado Oeste, superficie total de Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos metros cuadrados, Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados y linda, al Noroeste con Río de los Sauces, al Sur con terrenos de Giménez - García, al Este con terrenos de Giménez - García y al Oeste con lote Dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº1.312.164 del Dpto. San Alberto, Nº de Cuenta 280720800198.- //

SEGUNDA: PRECIO- COMPENSACIÓN CON TRIBUTOS: Las partes acuerdan como precio de la venta la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$749.800,00), conviniendo que como pago, cancelatorio, total y definitivo compensan dicha suma con la deuda tributaria que LOS PARTICULARRES mantienen con LA MUNICIPALIDAD DE NONO en concepto de la Tasa por Servicio a La Propiedad por los periodos adeudados hasta el periodo doce de dos mil dieciocho (12/2018) inclusive respecto los inmuebles con cuentas municipales nº 734, 1173, 643, 737, 738, 728, 631, 642, 1154, 1155, 743, 740, 641, 1172, 1171, 630, 731, 735, 1152, 733, 1174, 633, 646, 645, ~~1175~~, 1179, 1181, 1178, 1351, 1191, 1188, 1170, 1190, 1180, 1189, 1175, 729, 644, 648, 742, 741, 732, 736, 730, 1177, 1153.-

Las deudas tributarias que los PARTICULARRES mantienen con LA MUNICIPALIDAD detalladas precedentemente, han sido reclamadas por vía judicial ante el Juzgado de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso. En virtud de ello, la compensación abarca el capital e intereses. Son a cargo exclusivo de LOS PARTICULARRES el pago de los honorarios, tasas de justicia y aportes devengados en los procesos respectivos, obligándose a cancelar los honorarios en el término máximo de sesenta días de la suscripción de la presente, y las tasas y aportes en el término máximo de seis meses.-//

LA MUNICIPALIDAD renuncia al cobro de la deuda registrada por capital e intereses de Tasa por Servicio a La Propiedad de las cuentas Nº 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, dado que las mismas afectan inmuebles que actualmente no cuentan con servicios públicos. Asimismo se obliga a corregir los registros municipales para evitar el devengamiento de deuda tributaria de dichos inmuebles, hasta tanto cuenten con los servicios respectivos.- //



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Por su parte LOS PARTICULARES se obligan al pago de los honorarios, tasas de justicia y aportes devengados en los procesos judiciales ejecutivos fiscales iniciados por el municipio respecto éstas últimas cuentas, en el mismo término y plazos fijados en el segundo párrafo de la cláusula segunda.-///////////

TERCERO: DEUDAS: LOS PARTICULARES se responsabilizan por todas las deudas, que registren los inmuebles transmitidos, en cualquier repartición pública en concepto de tributos de cualquier naturaleza devengados hasta la fecha del presente, con excepción de los tributos municipales que por la presente se abonan fruto de la compensación, correspondiendo a la MUNICIPALIDAD los que se generaren en adelante.-///////////

CUARTO: CORRELACIÓN DE ANTECEDENTES. Corresponden los inmuebles a LOS PARTICULARES una mitad indivisa por ser los comparecientes herederos de la Sra. Betty Lacerra de Recalde Funes y Jorge Raúl Recalde, quienes adquirieran por compra al Establecimiento Los Robles - S.R.L., representada en dicho acto por la Sra. Gisela Ella Delva Fincke de Reimers conforme escritura de número ochenta de fecha 2-10-1973, labrada por el Escribano David Conrado Zazú, titular del Registro Notarial Nº 557 de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Pcia. de Córdoba, y la otra mitad indivisa le corresponde al Sr. Santiago Valedor, por compra que le hiciere al Sr. Anselmo Luis CUNILL, mediante escritura número quinientos treinta y cuatro de fecha 13-12-2012 labrada por ante el escribano Daniel E. Ahumada, titular del Registro Notarial Número 290 con asiento en la Ciudad de Córdoba Capital. ///////////

Los particulares se obligan por saneamiento, evicción y/o vicios redhibitorios.-

QUINTA: ESCRITURACIÓN. Los gastos que demande la escrituración de los inmuebles serán a cargo de LOS PARTICULARES, así como los sellados, honorarios, certificaciones, informes que fueran necesarios a tales fines. La donación del inmueble detallado al punto 2 de la cláusula primera se realizará por vía administrativa.-///////////

SEXTA: TRADICIÓN. LA MUNICIPALIDAD declara conocer los predios y haber recibido de conformidad por tradición ad corpus la posesión de los mismos con anterioridad a la suscripción de la presente. Los particulares subrogan a la MUNICIPALIDAD en todos los derechos y acciones que pudieran corresponderles sobre el bien, colocándola en el mismo lugar, grado y



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

prelación que ocupaba los mismos, para que haga valer sus derechos en el tiempo y modo que estime convenir a sus intereses, ejercitando a tal fin las acciones administrativas y judiciales de reconocimiento de los mismos. //

SÉPTIMA: AD REFERENDUM: El presente convenio se celebra ad referéndum del Concejo Deliberante.-//

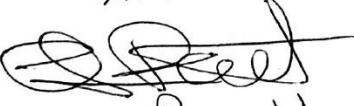
OCTAVA: La MUNICIPALIDAD, atento declarar no haber prestado hasta la actualidad servicio alguno sobre los inmuebles correspondientes a las siguientes cuentas municipales de Tasa de Servicio a la propiedad inmueble: Nº 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, por la presente desiste y renuncia al cobro de toda suma de dinero reclamada judicialmente y actualmente condenada con sentencia firme, por cualquier concepto hasta la fecha respecto de dichas cuentas, no teniendo nada más que reclamar en concepto de Tasa de Servicio a la propiedad respecto de dichos inmuebles, obligándose a dar de baja la deuda de las cuentas correspondientes en sus registros y sistemas informáticos.//

NOVENA: DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilio a los efectos de la presente en los mencionados en el encabezamiento.-//

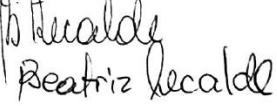
DECIMA. CONTROVERSIAS: En caso de controversias en la aplicación y/o interpretación surgidas de este contrato las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Sexta Circunscripción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, en especial al fuero federal.-

Previa lectura y ratificación del presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en la Localidad de Nono, Departamento San Alberto, Pcia. de Córdoba, a los catorce días del mes enero de 2.019.-//

T/A: "1445" lo firmado ante - "2019/01/14".


Claudia Recalde

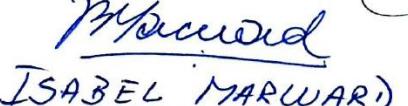
ERNESTO de la COLINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE NONO - CORDOBA


Beatriz Recalde


MARIANO CEBALLOS RECALDE
INTENDENTES
Nono - Dpto. San Alberto
Córdoba


Alberto Recalde


M.A. Recalde


ISABEL MARWARI